

DECRETO N° **0719**

NEUQUÉN, 22 JUN 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 12806-A-08 y la Addenda al Convenio firmado el 23 de diciembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN -A.M.M.U.N.-**, aprobado por Decreto N° 1727/09; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado, el Municipio asume las responsabilidades pertinentes asignadas a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable -A.D.U.S.- en los Contratos de "Fideicomiso Barrio Valentina Sur - II Etapa" y "Fideicomiso Barrio de Viviendas Valentina Norte - I Parte - I Etapa (II Parte) - II Etapa", cuyas obras son integralmente financiadas y ejecutadas con fondos provenientes del Gobierno Nacional, obrando planillas de gastos y flujo de fondos como Anexos I y II;

Que mediante Notas N°s. 098/10 y 106/10, A.M.M.U.N. eleva copia del plan de pago presentado ante la A.F.I.P. del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta año 2009, solicitando la liquidación y pago de las cuotas correspondientes de acuerdo a las fechas de vencimiento establecidas en el mismo, en el marco de los gastos de operatoria previstos en el Convenio citado precedentemente;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía adjunta proyecto de Addenda por la cual se amplía el monto del adelanto financiero a los Fideicomisos para incluir los montos que surjan del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta y remite las actuaciones a la Contaduría Municipal para su intervención, la cual, sin objeciones que formular al respecto, solicita a la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria el informe pertinente;

Que por Pase N° 547/10, la División de Control y Ejecución Presupuestaria informa que se cuenta con crédito suficiente, bajo la Imputación: 10-UH-2-1-1-6-5-127, adjuntado Planilla SINCO de Control de Registros con el Preventivo N° 2676;

Que se cuenta con la intervención de los titulares de las Secretarías de Coordinación y Economía y de Infraestructura;

Que por la Addenda en cuestión, las partes acuerdan, atento a las demoras que experimentó la ejecución de las viviendas, y conforme lo establecido en la Cláusula SEXTA y Anexos I y II del Convenio.

en ampliar el monto del adelanto financiero a los Fideicomisos e incluir los montos que surjan por el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, período 2009, con vencimiento en el año 2010, de ambos Fideicomisos vinculados al Convenio, que figuran en el ANEXO I a, el cual es parte integrante de la misma;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la **ADDENDA** al Convenio firmado el 23 de diciembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN -A.M.M.U.N.-**, suscripta por las partes en fecha 18 de junio de 2010, por la cual se amplía el monto del adelanto financiero a los Fideicomisos y se incluye los montos que surjan por el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, período 2009, con vencimiento en el año 2010, de ambos Fideicomisos vinculados al Convenio, que figuran en el ANEXO I a, el cual es parte integrante de la misma; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través de la Secretaría de Infraestructura, mediante nota de ----- etilo, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Addenda aprobada en el Artículo 1º) a la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

1775
02.07.2010



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

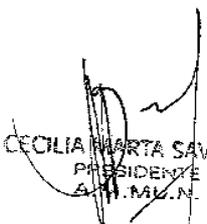
ADDENDA al CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN

En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de Junio del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Julio A. Roca, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Juan XXIII N° 1408 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, señora **CECILIA MARTA SAVANCO**, D.N.I. N° 13.047.771, en adelante "LA MUTUAL", por la otra; y denominadas en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente **ADDENDA** al CONVENIO suscripto en fecha 23 de diciembre de 2009 y aprobado por Decreto N° 1727/09, vinculado a los Contratos de Fideicomiso, la que se registró por las siguientes Cláusulas:-----

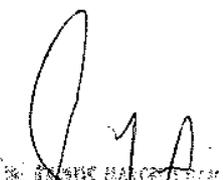
PRIMERA: "LAS PARTES", atento a las demoras que experimentó la ejecución de las viviendas, y conforme lo establecido en la Cláusula SEXTA -Anexos I y II del Convenio, acuerdan en ampliar el monto del adelanto financiero a los Fideicomisos e incluir los montos que surjan por el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, período 2009, con vencimiento en el año 2010, de ambos Fideicomisos vinculados al CONVENIO suscripto en fecha 23 de diciembre de 2009, que figuran en el **ANEXO I a**, el cual es parte integrante de la presente ADDENDA.-----

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que para la liquidación y pago de los impuestos municipales, provinciales y Ganancia Mínima Presunta de los períodos posteriores al 2009, deberán instrumentarse los convenios complementarios al CONVENIO suscripto en fecha 23 de diciembre de 2009 y aprobado por Decreto N° 1727/09, vinculado a los Contratos de Fideicomiso, durante el primer trimestre del año que corresponda.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza la presente ADDENDA, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados. (Expediente OE N° 12806-A-2008).-----


CECILIA MARTA SAVANCO
PRESIDENTE
A.M.E.M.N.




Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I a

PRIMER VENCIMIENTO

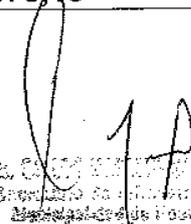
Cuotas	Plan	16/06/2010	16/07/2010	16/08/2010
1	370	118.199,83		
1	140	30.966,90		
2	370		70.555,74	
2	140		20.312,70	
3	370			46.430,24
Subtotales \$		149.166,73	90.868,44	46.430,24
Totales \$			286.465,41	

SEGUNDO VENCIMIENTO

Cuotas	Plan	26/06/2010	26/07/2010	26/08/2010
1	370	118.987,83		
1	140	31.173,35		
2	370		71.026,11	
2	140		20.448,12	
3	370			46.739,77
Subtotales \$		150.161,18	91.474,23	46.739,77
Totales \$			288.375,18	


CECILIA MARÍA SAVINCO
PRESIDENTE
A.M.M.U.N.




SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Neuquén